

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C, treinta (30) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Referencia 11001 40 03 057 2023 00155 00

No se tiene en cuenta la notificación realizada para con el ejecutado a la dirección electrónica rogeliopin4@gmail.com como quiera que la parte ejecutante no dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, requerimiento realizado en el auto mandamiento de pago y en la providencia de fecha 13 de septiembre del presente año mediante la cual se verificó control de legalidad.

En efecto, obsérvese que con los anexos de la demanda no se acompañó la evidencia que el correo electrónico indicado es utilizado por el demandado y tampoco se acompañan con el escrito remitido por correo electrónico el pasado 27 de octubre obsérvese que en ninguno de los pantallazos aportados con el señalado correo se advierte la dirección electrónica citada.

Por secretaria, remítase al apoderado de la parte actora el enlace del expediente para que consulte acuciosamente lo referido por el Despacho y proceda a notificar el extremo pasivo en debida forma.

NOTIFÍQUESE,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **43b2805855a9e87fc07bf214a310341d8ff20ab1577e8a4d041dd26d10818e01**

Documento generado en 30/11/2023 06:22:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>